



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 389

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

07983 28.12.2015

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- El Artículo 64 del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- Los antecedentes presentados por la interesada, que respalda la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional de la siguiente beneficiaria, detallada en el resuelto 1).

N°	BENEFICIARIA
1.-	Angélica Emelina Cerda Ortiz

- Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

- Que la beneficiaria señalada en el visto c.), cuenta con un inmueble para adquirir.
- La demora en rectificar la escritura original de la propiedad ha dificultado el proceso de escrituración.
- La necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que le permita a la beneficiaria aplicar el subsidio habitacional, escriturar e inscribir en CBR la vivienda a su nombre y presentar a cobro el certificado de subsidio.
- La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la beneficiaria, que permiten otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio perteneciente al D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

1. Otorgase nuevo plazo de vigencia, de **21 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, al certificado de subsidio habitacional, de la beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicada en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	RUT	VIGENCIA ORIGINAL
1.	Angélica Emelina Cerda Ortiz	[REDACTED]	12.09.2015

2. La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION METROPOLITANA
DIRECTOR
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

[Handwritten signature]
NIB/MRC/MAHM/PMM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.

[Handwritten initials]

ING. ESTA PRESUPUESTO
Me Elvira P...
17 DIC 2015
Subsecretaría de Presupuesto
Subsecretaría de Finanzas